

OFICIO
PAII-OF-168-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 16 de marzo de 2022

Asunto: Recomendaciones del informe "Supervisión artificios pirotécnicos"

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías y la Dirección de Auxiliaturas, realizó la supervisión nacional de Artificios Pirotécnicos, con la finalidad de verificar las acciones desarrolladas por la institucionalidad relacionada. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Realizar las acciones y coordinaciones para aumentar las verificaciones en ventas minoritarias de artificios pirotécnicos, en el departamento de Guatemala, teniendo como objetivo que no existan en los puntos de venta al consumidor, silbadores y cachinflines; de manera que los productos que se comercializan cuenten con la información básica, etiquetado, con instrucciones y advertencias en idioma español. Estas verificaciones deben incluir los días 24 y 31 de diciembre de cada año.
2. Realizar las acciones y coordinaciones en su oportunidad para intensificar las verificaciones en ventas minoritarias de artificios pirotécnicos, a nivel nacional, teniendo como objetivo que los establecimientos distribuidores de juegos pirotécnicos cuenten con las medidas de seguridad, con las rotulaciones de prevención, asimismo asegurar que no existan en los puntos de venta al consumidor, silbadores y cachinflines; de manera que los productos que se comercializan cuenten con la información básica, etiquetado con instrucciones y advertencias en idioma español. Y en los casos de los Departamentos de Huehuetenango, Quiché y Petén fortalezcan coordinaciones para que personas que se dediquen a la venta de juegos pirotécnicos sean capacitados con las directrices contenidas en el Plan Belén.

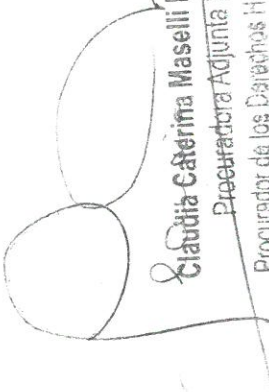
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría citada.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor
Janio Rosales Alegria
Ministro de Economía
Su despacho


Claudia Cáterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos

C.c. archivo